



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

382-394XIII

La que suscribe Diputada **FE YADIRA BETANZOS PÉREZ**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno para su aprobación, por urgente y obvia resolución esta proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la adolescencia existe la proclividad natural de los muchachos de encarar nuevos desafíos, emociones y riesgos. Las investigaciones reportan que "existen ciertos chicos que tienen mayor necesidad de experimentar sensaciones corporales intensas, que ocasionen respuestas emocionales más fuertes. Mientras más propenso sea el muchacho a emociones intensas, mayor nivel de riesgo tendrá con respecto a las adicciones, los adolescentes buscan alternativas de relación para experimentar y luchar contra su propia dependencia de los padres. En consecuencia pasa a depender en mayor grado de su grupo de amigos y se torna más influenciable de sus opiniones, costumbres y hábitos, incluidos los modernos medios de comunicación.



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

Las adicciones en adolescentes, constituye un problema de salud pública muy importante, Los riesgos y daños asociados a adicciones en adolescentes varían para cada sustancia y son sumamente peligrosos; por esto, es necesario tener en cuenta las variables personales como el grado de su motivación, conocimiento o experiencia del uso de adicciones en adolescentes, y las propiedades específicas de adicciones en adolescentes así como la influencia de los elementos adulterantes.

Lo que hace que las adicciones en adolescentes sea una adicción nociva es que se vuelve en contra de uno mismo y de los demás, al principio obtienen cierta gratificación aparente, igual que con un hábito, pero pronto su conducta empieza a tener consecuencias negativas en su vida, las conductas adictivas en adolescentes producen placer, alivio y otras compensaciones a corto plazo, pero provocan dolor, desastre, desolación y multitud de problemas a medio plazo.

Las normas culturales ejercen influencia sobre las normas aceptables del uso de sustancias o adicciones en adolescentes, mientras las leyes determinan el uso legal de las mismas. La duda de si hay un patrón normativo de abuso en las estas adicciones es aun objeto de grandes controversias, los trastornos relacionados con adicciones en los adolescentes son causados por múltiples factores, incluyendo la vulnerabilidad genética, los factores ambientales, las presiones sociales, las características individuales de la personalidad y problemas



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

psiquiátricos, sin embargo, todavía no se ha determinado cuál de estos factores son determinantes en las personas con adicciones en adolescentes, pero se acepta que son todos combinados los que generan adicciones en adolescentes.

Las consecuencias negativas asociadas a adicciones en adolescentes, son la aparición de diversas enfermedades, daños, perjuicios y problemas orgánicos y psicológicos, como hepatitis, cirrosis, depresión, psicosis, paranoia, la incapacidad de mantener relaciones afectivas estables puede destruir las relaciones familiares y de su grupo de amistades, con lo cual, puede provocar que la persona deje de participar en el mundo real, abandonando metas, y su vida gira en torno a sus adicciones, destruyendo lo que lo rodea. Igualmente un bajo rendimiento en el trabajo o en el estudio y hasta se llega al grado de abandonar metas y planes, recurriendo a las adicciones como la única "solución" a los problemas. El uso de las adicciones puede llegar a ser muy caro, llevando al adicto a destinar todos sus recursos para mantener el consumo, incluso a sustraer los bienes de su familia y amigos.

Ante el incremento de las adicciones en menores de edad, es necesario implementar estrategias de prevención y erradicación de las adicciones en menores de edad, en las cuales, una de las principales estrategias, es la modalidad de Escuela de padres, misma que consiste en establecer pautas de crianza positivas en la niñez que favorezca la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

prevención de las adicciones en etapas futuras de la vida de los adolescentes. Por otro lado, el desarrollo de estrategias, por parte de las autoridades municipales, mismas que deberán ser enfocadas, en la prevención y anulación de las adicciones en la adolescencia y niñez de nuestro Estado.

Por tal razón, como integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura y en base a los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito proponer a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las Autoridades Municipales del Estado de Oaxaca, para que en uso de sus facultades, expidan o modifiquen los reglamentos, ordenanzas y los bandos de policía y buen gobierno municipales, para regular la venta a menores de edad, de tabaco, alcohol u otras sustancias prohibidas, esto con la finalidad de abatir las adicciones en la niñez oaxaqueña.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 2 de diciembre de 2015.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ÚNICO.- el presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su
aprobación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
DIP. FE YADIRA BETANZOS PÉREZ
DIPUTADA FE YADIRA BETANZOS PÉREZ